MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

XV REGIÓN SANITARIA
PRESIDENTE HAYES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 03-01

Nivel de Entidad: 12 08 Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social — Fecha de Emisión: 10/07/13

Entidad: XV Region Sanitaria - Pdte. Hayes

Unidad Compradora (Código SICP)

ID DEL LLAMADO: 256379 — TIPO DE PROCEDIMIENTO: CD — CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: Adq. de Elementos de Limpieza

Proveedor: INDUCLOR S.R.L. — RUC: 80004743

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº de Orden	Nº de Item	Descripcion de los Bienes	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precion Unitario	Monto
1	1	Alambrillo	Unidad	Ondina	Nacional	300	700	210.000
2	2	Balde de plástico mediano	Unidad	Formplast	Brasil	100	7.200	720.000
3	8	Detergente líquido	Bidon x 5 Lts	Ondina	Nacional	1000	5.000	5.000.000
4	9	Escurridor de goma para piso	Unidad	Masterlat	Nacional	300	6.000	1.800.000
5	11	Hipoclorito de sodio	Bidon x 5 Lts	Pool Clor	Nacional	1000	6.200	6.200.000
6	14	Jabon en polvo	Kilo	Ondina	Nacional	1000	4.800	4.800.000
7	17	Trapo de Piso	Unidad	Ondina	Nacional	870	2.500	2.175.000
						Total		20.905.000

SON GUARANÍES: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: — Hasta:

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO

LUGAR DE ENTREGA: Sede Regional – España y C. A. López (Villa Hayes)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo	NO	Porcentaje	

La administración del contrato estará a cargo de: Administrador Regional

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso . contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al10% del monto total adjudicado

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	1	15	0	340	10	1	15	20.905.000
							Total		20.905.000

Firma Proveedor

Fecha de Recepcion del Proveedor

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — XV REGION SANITARIA — ADMINISTRACION — PDTE. HAYES

Firma por la Entidad

INDUCLOR S.R.L.